

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: AB17/2024.

OBJETO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SEDE ELECTRÓNICA “ACCEDA” ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVOS PROCEDIMIENTOS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ART.159 apartados 1 a 5 de la LCSP.

TIPO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SERVICIO.

1. Necesidad de la contratación del servicio.

La UNIA tiene actualmente en explotación la plataforma de administración electrónica “ACCEDA” del Ministerio, on-premises. Es necesario disponer de un soporte y de la capacidad para el desarrollo de nuevos procedimientos de administración electrónica. La UNIA no dispone de personal técnico formado y disponible para poder abarcar el proyecto por lo que es necesario recurrir a una empresa externa tal y como ocurrió con el proceso de implantación. La última actuación para la prestación de estos servicios se ha realizado mediante un contrato menor el cual finalizó el 30 de abril de 2024.

2. Modalidad del contrato.

La modalidad contractual que se propone es la del contrato de servicios descrito en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); utilizando de acuerdo con lo indicado en el artículo 159.1 b) de la LCSP criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, así como de juicio de valor.

Los CPV del presente contrato son los siguientes, por ser los códigos que mejor se ajustan al objeto de la contratación prevista:

72000000-5 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo).

72200000-7 (Servicios de programación de software y de consultoría).

3. División en lotes.

No procede la división por lotes de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3.b) de la LCSP, dado que dicha división dificultará en gran medida la correcta ejecución del servicio que se pretende contratar, desde el punto de vista técnico y de organización, suponiendo un riesgo para lograr su ejecución, dada la naturaleza del servicio. Entre otras razones:

- La garantía de los desarrollos evolutivos puede verse afectada por las tareas de mantenimiento si son desarrolladas por otros técnicos diferentes.
- Los trabajos desarrollados para las tareas evolutivas y el mantenimiento están íntimamente relacionados y simplifican el trabajo, desde el punto de vista administrativo y funcional, si se desarrollan por los mismos técnicos.

4. Presupuesto base de licitación, valor estimado y determinación del precio. Plazo de ejecución.

El presupuesto base de licitación que como máximo puede comprometer la UNIA, incluido el Impuesto de Valor Añadido es de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (23.368,63 €).

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar es de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.625,84 €).

El sistema de determinación del precio se propone que se formule en términos de precios unitarios. El precio máximo unitario es de 48,28 € por hora, IVA no incluido.

El periodo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato, contemplándose la posibilidad de UNA (1) prórroga de DOCE (12) MESES.

5. Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

Para que la contratista pueda acreditar su solvencia técnica o profesional y económica y financiera en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP, se aportarán la documentación referida a cada uno de los criterios de selección indicados en la propuesta de contratación.

6. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

La unidad proponente entiende que los criterios de adjudicación y baremos de valoración fijados en la propuesta de contratación adjunto a la presente memoria, así como la ponderación de los mismos son los adecuados para garantizar la prestación del servicio que se pretende contratar en base a la mejor relación calidad-precio.

7. Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la presente contratación.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de la UNIA, requiere al Órgano de Contratación de esta Universidad que acuerde la iniciación del expediente de contratación AB17/2024: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SEDE ELECTRÓNICA "ACCEDA" ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVOS PROCEDIMIENTOS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA GERENTE,

Ana Belén Madera Molano.

